

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Primera Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto Ercoli, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.------

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y cinco.- - - - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: el día 13 de diciembre de 2018 el Decano, el Director del DIC, la DVT y los docentes de la asignatura Proyecto Arquitectónico recibieron a los directivos de los clubes náuticos de Punta Alta. Se analizó la posibilidad de que el DIC realice un pre proyecto de una marina (infraestructura de amarre para pequeños veleros y barcos) para el partido de Cnel. Rosales, en tierras provinciales vecinas a Puerto Rosales. Informa que el día 14 de diciembre de 2018 el Decano, el SCyEU y el Director Ejecutivo del PAMI presidieron la ceremonia de entrega de certificados a cursantes de los cursos del programa UPAMI 2018. Informa que el día 14 de enero el Decano y la Directora de RRII recibieron a los dos alumnos de ingeniería electrónica que partieron hacia Francia el 29 de enero. Se les aclararon aspectos y dudas sobre los trámites finales. Informa que el día 25 de enero el estudio de escribanos que lleva adelante la escrituración de las 6 Ha sobre La Carrindanga comunicó que la agrimensora finalizó la mensura, por lo que solicitó la documentación institucional necesaria y el pago inicial del trámite, que efectivizará la Fundación en los primeros días de febrero. Informa que durante el receso de enero se mantuvieron activas áreas del decanato y la administración que gestionaron expedientes de patrimonio, rendiciones, compras, solicitudes de fondos de Fundatec, cierre de ejercicio 2018, revisión de avance del PDI, conciliaciones bancarias y arqueo de caja,



> inscripciones a ingreso, etc. Informa que el día 25 de enero el Decano fue convocado a participar en una mesa de debate sobre el trabajo en la ciudad, realizada por TV en el programa Por Bahía. Informa que el día 5 de febrero tuvo lugar en la Facultad una reunión con funcionarios municipales a los fines de realizar la evaluación de las actividades conjuntas que se realizaron el año anterior y las pendientes para el corriente. Participaron por el municipio el jefe de gabinete, el secretario de hacienda y el subsecretario de obras públicas. Por la Facultad, el Decano, el SCyEU, el SCyT, la DVT y el Director del Departamento Ingeniería Civil. Informa que el día 11 de febrero el Decano y la DVT recibieron a autoridades de la Cooperativa de Trabajo Ecoplanta Ltda. de Gral. Daniel Cerri acompañados por la Subsecretaria de Gestión Ambiental de la MBB para efectivizar la entrega de elementos de protección personal adquiridos en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Cooperativa, que serán utilizados por los integrantes de la misma para sus actividades en la Ecoplanta. El Proyecto fue elaborado por la DVT, respondiendo a inquietudes planteadas por integrantes de la Cooperativa y con la participación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, durante el año 2017. El objetivo general del mismo se centra en mejorar y fortalecer la gestión de la Ecoplanta mediante la trasferencia de conocimientos técnicos para el mantenimiento de sus maquinarias, mediante cursos ya dictados, incorporando agregado de valor a la cadena comercial de sus principales materias primas y propiciando el desarrollo de nuevos productos elaborados a partir de estas, todo esto bajo estándares de seguridad higiene y medio ambiente. Se espera que a través de la mejora de la eficiencia operativa y de recursos, la Ecoplanta tenga la capacidad productiva y económica que potencie su gestión e impacto social. Informa que el día 12 de febrero el Decano, y los Secretarios Académico y de CyT participaron del acto de inauguración del pabellón de aulas verdes en el campus de Palihue. El acto contó con la presencia de las más altas autoridades de la UNS, el Ministro de Educación, autoridades de la SPU y del Ministerio de Interior. Informa que el día 13 de febrero concurrieron a la Facultad miembros de la Cámara de Emprendedores del Sur. Fueron recibidos por el Decano, el SCyT y la DVT. Se analizaron posibles articulaciones como la implementación de una Diplomatura y la participación de la Facultad en un congreso a realizarse próximamente.



> Informa que los días 26 y 27 de febrero se llevará a cabo la primera reunión del CS de este año. El día previo se desarrollará la reunión del Rector con los Decanos. SECRETARÍA **ADMINISTRATIVA:** Informa que en los primeros días de febrero dieron comienzo las tareas de remodelación de las instalaciones del primer piso de la torre de aulas que alojará las dependencias de la delegación local de la Dasuten a partir del 1 de abril. **SECRETARIA ACADÉMICA:** Informa que el día 28 de enero dio inicio el seminario de ingreso febrero/marzo 2019. Se dicta en 6 comisiones, 3 en el turno mañana de 8:00 a 13:00 y 3 en el turno vespertino de 18:00 a 23:00. Este año, la modalidad incluye el desdoblamiento en el dictado de las materias que lo conforman. La parte de Matemática y Física se dicta desde el 28 de enero al 22 de febrero mientras que la de Introducción a la Universidad desde el 25 de febrero al 28 de febrero. El seminario finaliza el día 14 de marzo, fecha en la cual se toma el último recuperatorio correspondiente a Introducción a la Universidad. El detalle de ingresantes en todas sus modalidades a nuestra Facultad es el siguiente: aspirantes para Ingeniería Eléctrica 72, para Ingeniería Electrónica 86, para Ingeniería Mecánica 138, para Ingeniería Civil 108 y para Licenciatura en Organización Industrial 108. Los resultados del 1° parcial de Matemática fueron: Inscriptos: 340, Presentes: 258, (75,9% de los inscriptos), Aprobados: 42 (16,3 de los presentes). Si bien el número de aprobados es menor al de la instancia similar del año anterior (71 aprobados sobre 260 presentes) se están realizando esfuerzos para obtener una mejora para el segundo parcial, y también buenos resultados para las instancias recuperatorias. Desde este año, y gracias al financiamiento del proyecto Nexos, se incorporaron tutorías académicas dos veces por semana, a las que acuden aproximadamente 20 estudiantes para consultas. Informa que el día 21 de diciembre de 2018 se recibió la notificación de que esta Facultad Regional ha sido beneficiada con la aprobación de un nuevo Proyecto NEXOS articulación Escuela Secundaria - Universidad. El monto del proyecto asciende a \$999.630, y se prevé su ejecución desde el mes de abril a noviembre de 2019. Intervienen en el mismo el Dpto. de Cs. Bs, las UDB Matemática, Física y Química, el Gabinete de Apoyo, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Centro de Estudiantes Tecnológicos, el área TICs, y grupos de investigación. SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES: Informa que en el día



de la fecha asistirá a un acto organizado por la dirigencia del Club Olimpo, donde se oficializó la donación de 11 hectáreas por parte del Sr. Bonacorsi, de 5 para Olimpo y 6 a la FRBB-UTN en un sector del camino La Carrindanga. Se trabajará en conjunto con el Club Olimpo con el objetivo de llevar adelante un predio que diagramaremos en conjunto, y donde los integrantes de la comunidad de la Facultad podrán disfrutar de las instalaciones.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No se presentaron informes.

II- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA DE LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA 2018.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 1288, 1297, 1298, 1299, 1310, 1311, 1312, 1318/2018, y 5/2019.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN Nº 1/2019.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

No se presentaron.

V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

- 1- Dirección Académica.
 - Solicitud de Títulos.

La Comisión informa sobre la solicitud de título de Ingeniero Electricista presentada por el alumno de la carrera Ingeniería Eléctrica Lescano, Diego Matías. El alumno rinde la



asignatura Práctica Supervisada sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés Técnico II, en consecuencia es necesario convalidar dicho examen a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum, al alumno de la carrera Ingeniería Eléctrica Lescano, Diego Matías; la aprobación de la asignatura Práctica Supervisada sin tener aprobada previamente su correlativa Inglés Técnico II. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 2/2019.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: LESCANO, Diego Matías; MOYANO, Ignacio Adrián; PONS, Luciano; DONATI, Florencia; MARTINELLI, Sebastián Adrián; GONZÁLEZ, Yamila Soledad; GRAFF, Beder Guillermo; STAGNO, Sabrina Andrea; ZITO, Walter Eduardo; AGUNIN, David; MARQUE, Florencia Antonela; GAU, Agustín Luján; MAASSEN, Noelia Ivon; SEVERINI, Mercedes Rosa; FENIZI, Francisco Marcelo Mario; BERGER, Déborah; GIANNECCHINI, Gustavo Fabián; GILLICH PAPALARDO, Juan Ignacio; PÉREZ ADÁN, Germán Elvando; LINARES, Andrés; VISINTIN, Luciano; GALLARDO, Carlos Agustín; PALLANZA, Adrián y PEROTTI, Emanuel Rubén.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES** Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 39/2019, respectivamente.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: MARINOZZI, Giovanni Andrés y POGGIO, Leandro Emilio.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES** N° 26 y 27/2019, respectivamente.



Solicitud reincorporación por inasistencias.

La Comisión informa sobre la solicitud de ampliación del porcentaje de inasistencias solicitado para la asignatura "Probabilidad y Estadística", presentada por la alumna ZALAZAR, Melissa de la carrera Licenciatura en Organización Industrial. El Porcentaje de inasistencias es superior al 40%, por lo tanto la Secretaría Académica eleva las actuaciones para su tratamiento ante este Cuerpo, en un todo de acuerpo con la reglamentación vigente. El Reglamento de Estudios, Ordenanza N1 1549, establece en su artículo 7.1.1.2, inciso "d", que el Consejo Directivo, a solicitud del estudiante, podrá ampliar el margen máximo de inasistencias establecido por dicho Reglamento para el cursado de asignaturas. En su presentación la alumna fundamenta la excepcionalidad solicitada por razones personales y académicas. También se cuenta con el informe de la profesora de la asignatura, donde deja constancia que la estudiante ha aprobado los exámenes parciales planteados por la cátedra. Asimismo, es política de este Consejo Académico valorizar el rendimiento académico de los estudiantes que trabajan.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Ampliar en la FRBB de la UTN el margen de inasistencias de la alumna ZALAZAR, Melissa de la carrera Licenciatura en Organización Industrial en la asignatura "Probabilidad y Estadística", hasta el 53% de inasistencias. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 28/2019.

La Comisión informa sobre la solicitud de ampliación del porcentaje de inasistencias solicitada para las asignaturas "Física I" e "Ingeniería Mecánica I" presentada por el alumno MATTII, Diego Walter de la carrera Ingeniería Mecánica. El Porcentaje de inasistencias es superior al 40%, por lo tanto la Secretaría Académica eleva las actuaciones para su tratamiento ante este Cuerpo, en un todo de acuerpo con la reglamentación vigente. El Reglamento de Estudios, Ordenanza N1 1549, establece en su artículo 7.1.1.2, inciso "d", que el Consejo Directivo, a solicitud del estudiante, podrá ampliar el margen máximo de inasistencias establecido por dicho Reglamento para el cursado de asignaturas. En su



presentación el alumno fundamenta la excepcionalidad solicitada por razones laborales. También se cuenta con los informes de los profesores de las asignaturas, donde dejan constancia que el estudiante ha aprobado los exámenes parciales y asistió a los trabajos de laboratorio planteados por las respectivas cátedras. Asimismo, es política de este Consejo Académico valorizar el rendimiento académico de los estudiantes que trabajan.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Ampliar en la FRBB de la UTN el margen de inasistencias del alumno MATTII, Diego Walter de la carrera Ingeniería Mecánica en las asignaturas "Ingeniería Mecánica I" hasta el 68% de inasistencias, "Física I" hasta el 52% de inasistencias. Art. 2º: De forma." Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN Nº** 29/2019.

Prórroga Laboral.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el estudiante PATERNESSI, Jorge Gustavo de la carrera Ingeniería Laboral de esta Facultad Regional, por la que solicita se le prorrogue el vencimiento de trabajos prácticos. El estudiante ha finalizado el cursado de la carrera y ha tenido actividad académica continua desde el ingreso hasta el año 2002. Sólo le resta aprobar la asignatura Trabajo de Campo, cursada en el año 1998. Que las razones que impidieron la finalización de sus estudios fueron de índoles médicas y laborales, las cuales fueron justificadas debidamente. El estudiante PATERNESSI no cuenta con pedidos de prórroga previos, y atendiendo a la excepción solicitada en el caso de aprobar la asignatura Trabajo de Campo estaría en condiciones de acceder a su título de Ingeniero Laboral.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Prorrogar, ad-referéndum, en esta Facultad Regional excepcionalmente la validez de los trabajos prácticos de la asignatura "Trabajo de Campo" al estudiante PATERNESSI, Gustavo Jorge de la carrera Ingeniería Laboral. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 30/2019.



2- Concursos.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Eléctrica, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza Nº 1181 (Reglamento de concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición en el Departamento Ingeniería Eléctrica, para cubrir: un cargo con una dedicación Simple de Jefe de Trabajos Prácticos, asignatura: Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia; y un cargo con una dedicación Simple de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, asignatura: Máquinas Eléctricas II, que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Los Jurados y Veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3º: El plazo de inscripción será a partir del 25/02/19 y hasta el 26/03/19 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de Abril 461, de Lunes a Viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4º: Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizaren el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta Facultad Regional. Art. 5º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 31/2019.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Eléctrica, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza Nº 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición en el Departamento Ingeniería Eléctrica, para cubrir: tres cargos con una dedicación Simple



de Profesor Titular, asignaturas: "Electrotecnia I", "Tecnología y Ensayo de Materiales Eléctricos" y "Sistema de Potencia"; cinco cargos con una dedicación Simple de Profesor Adjunto, asignaturas: "Integración Eléctrica I", "Integración Eléctrica II", "Mecánica Técnica", "Máquinas Eléctricas II" y "Organización y Administración de Empresas", que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: Proponer los Jurados que intervendrán en el referido concurso y se agregan en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3º: Los Veedores graduados y alumnos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN Nº** 32/2019.

3- Seminario de Ingreso modalidad presencial Abril - Julio.

La Comisión informa sobre la Resolución de Consejo Superior Nº 1639/2016, referente al Seminario Universitario. Este Consejo Directivo, por Resoluciones Nº 343/2018 y 454/2018 aprobó los Seminarios Universitarios para el ingreso al Ciclo Lectivo 2019, modalidades "a distancia" y "presencial Febrero-Marzo", respectivamente. La Secretaría Académica en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y el Departamento de Ciencias Básicas formulan la propuesta de un nuevo Seminario de Ingreso a nuestra Facultad Regional, modalidad presencial Abril-Julio 2019, como una tercera instancia de ingreso a las carreras de grado para el ciclo lectivo 2019.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Aprobar en la FRBB de la UTN el Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2019 modalidad presencia Abril-Julio, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I "Desarrollo", ANEXO II "Contenidos" y ANEXO III "Cronograma y Organización" que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 33/2019.



VI- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

No se presentaron.

2- Ing. Petris solicita continuidad laboral.

La Comisión informa sobre la solicitud de continuidad laboral presentada por el Ing. PETRIS Diego con fecha 12 de diciembre de 2018. En su presentación el Ing. PETRIS solicita se proceda a su designación en los cargos de Profesor Adjunto interino con dedicación simple en la cátedra Proyecto Final de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial; Profesor Adjunto Interino con 0,5 dedicación simple en la cátedra de Economía del Departamento de Ciencias Básicas y de Profesor adjunto interino con dedicación simple en la cátedra Organización Industrial de la carrera de Ingeniería Electrónica. En la actualidad el Ing. PETRIS se encuentra designado en las siguientes asignaturas: Profesor Adjunto Ordinario con una (1) dedicación simple en la cátedra Organización Industrial del Departamento de Ingeniería Mecánica; Profesor Adjunto Interino con media (0,5) dedicación simple en la Cátedra Economía del Departamento de Ciencias Básicas; Profesor Adjunto Interino con una (1) dedicación simple en la Cátedra Proyecto Final del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial y Jefe de Trabajos Prácticos Interino con una (1) dedicación simple en la Cátedra Organización Industrial II del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial. Al momento de la homologación del Convenio Colectivo el Ing. PETRIS no reunía la antigüedad mínima de cinco años requerida por el Artículo 73. Mediante la Resolución Nº 208/18 del 26 de abril de 2018 de éste Cuerpo se llamó a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la Cátedra Proyecto Final de la carrera de Licenciatura en Organización Industrial del Departamento de Licenciatura en Organización Industrial y el Consejo Superior Universitario autorizó el mencionado llamado mediante la Resolución Nº 1099/2018 del 28 de junio de 2018. Con fecha 03 de agosto de 2018 el Sr. Decano de ésta Casa de Altos Estudios dictó la Resolución Nº 831/18 mediante la cual se declara abierta la inscripción al concurso en



> cuestión, el 08 de noviembre de 2018 se llevó adelante el concurso, clase pública y coloquio, con la presencia de los aspirantes, recomendando el jurado al aspirante Dr. MILANESI Gastón con el grado académico de Profesor Adjunto en la Cátedra de Proyecto Final de la Carrera de Licenciatura en Organización Industrial del Departamento LOI. El Ing. PETRIS en ningún momento impugnó o presentó recurso alguno en contra del llamado a Concurso Público de Títulos, antecedentes y oposición de la Cátedra Proyecto Final de la Carrera de Licenciatura en Organización Industrial del Departamento LOI, contando oportunamente con las instancias legales para hacerlo, aceptando la sustanciación del mismo. El día 8 de noviembre el Ing. PETRIS se presentó a rendir el concurso, notificándose del resultado del mismo el día 11 de noviembre de 2018, no objetando en ningún momento ni su desarrollo ni su resultado, y este Consejo Directivo mediante Resolución Nº 517/18 aprobó el dictamen producido por el jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura de Proyecto Final. El Ing. PETRIS en ningún momento manifiesta la ilegalidad del llamado a concurso, o que el dictamen del jurado no resulta explícito o fundado, o que la tramitación del mismo esté viciada por incumplimiento de la normativa aplicable. Conforme surge de las actuaciones el Ing. PETRIS fue debidamente notificado del dictamen del jurado con fecha 11 de noviembre de 2018 sin que efectuara manifestación alguna al respecto, por lo que se ha respetado el derecho del docente. Respecto al resultado del concurso, y la decisión adoptada por el jurado, se tratan de cuestiones discrecionales llevadas a cabo por un jurado que no ha sido impugnado y que resulta experto en la materia. La realización del concurso está en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 11 del Convenio Colectivo, el cual establece: "Ingreso a carrera docente: El acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico..."



Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: No hacer lugar a la solicitud efectuada por el Ing. PETRIS Diego en lo que respecta a la Cátedra Proyecto Final de la Carrera de Licenciatura en Organización Industrial del Departamento Licenciatura en Organización Industrial. Art. 2º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 34/2019.

3- Juicio Académico alumno SOLANO, Aldo Martín.

La Comisión informa sobre el Dictamen Final del Tribunal Académico dispuesto por Resolución N° 251/16 del Consejo Directivo para entender en la situación planteada con el Alumno de esta Casa de Altos Estudios Sr. Aldo Martín SOLANO. Surge de las actuaciones, que con fecha 26 de Mayo de 2016, la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad Regional Bahía Blanca envió Carta Documento a la Dirección Nacional de Vialidad, Distrito 20 de la ciudad de Viedma Río Negro, solicitando se le informe si el Sr. SOLANO Aldo Martín, DNI 29034379 presentó ante dicho organismo un supuesto Título de Ingeniero Mecánico expedido por ésta Casa de Altos Estudios, a los efectos de iniciar las posibles acciones legales que correspondiesen. Ante esto, la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 20 remitió nota a ésta Facultad Regional de fecha 30 de Mayo de 2016, informando que el Sr. SOLANO era Agente de esa Dirección, cumpliendo funciones como Jefe de Sección de Equipos y Talleres, y que el mismo presentó ante el Organismo un Título de Ingeniero Mecánico expedido por la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Bahía Blanca con fecha 13 de Octubre de 2011, quedando copia Certificada por Escribana Pública del mismo, remitiendo copia a esta Facultad de los supuestos Certificado Completo de Asignaturas Aprobadas y Desaprobadas y del Título Universitario certificado por la Escribana Daniela PAPPATICO. Con fecha 30 de Mayo de 2016, la Facultad le remitió a Vialidad Nacional Distrito 20 nueva Carta Documento con la finalidad de informarles que el Título de Ingeniero Mecánico que habían acompañado en su contestación del día 30 de Mayo de 2016 no era un Título otorgado por ésta casa de Altos Estudios, y que junto al Certificado Completo de Asignaturas Aprobadas y Desaprobadas



> eran ambos apócrifos por lo cual se iniciarían las acciones legales correspondientes por la posible adulteración de documento público y usurpación de Títulos y Honores por parte del Sr. SOLANO Aldo Martín, haciéndole saber a Vialidad que el Sr. SOLANO era alumno de la Facultad en la carrera de Ingeniería Mecánico registrando actividad académica desde el año 2000 al año 2005, habiendo aprobado solo diez (10) materias de la misma. Ante estos hechos, el Señor Secretario Legal y Técnico elevó las actuaciones al Consejo Directivo, a los efectos de que determine la conveniencia de conformar el Tribunal Académico correspondiente. Con fecha 07 de Julio de 2016, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca dictó la Resolución Nº 205/16 mediante la cual se hace lugar a las actuaciones iniciadas por la Secretaría Legal y Técnica referentes a la adulteración del Título de Ingeniero Mecánico por parte del alumno SOLANO Aldo Martín mediante las que solicita la realización de Juicio Académico al mismo, dando traslado al alumno para su contestación. Con fecha 12 de Agosto de 2016 se remitió Carta Documento al Sr. SOLANO notificándolo de la Resolución 205/16 y dándole traslado para que conteste la denuncia que se le imputaba dentro de los 10 días de recibida la misma. Con fecha 26 de Julio de 2016, el Sr. SOLANO remitió Carta Documento a la Facultad solicitando copia de las actuaciones. Ante ésta solicitud, la Facultad con fecha 01 de Agosto de 2016, remitió nueva Carta Documento al Sr. Solano reiterando la de fecha 12 de Julio y recordándole que de requerirlo podría pasar a retirar copia de las Actuaciones de la Secretaría de Consejo Directivo. En este estado de situación, el Consejo Directivo dictó con fecha 25 de Agosto de 2016 la Resolución 251/16 mediante la cual se conforma el Tribunal Académico para entender en la situación planteada con el alumno SOLANO Aldo Martín. El Tribunal Académico se constituyó el día 01 de Septiembre de 2016, procediendo a citar mediante Carta Documento al Sr. SOLANO para el día 19 de Septiembre de 2016 a las 17:30 horas para que tome conocimiento de las actuaciones. El Sr. SOLANO remitió a la Facultad nota de fecha 15 de Septiembre de 2016 certificada por la Escribana Nadia ALDAYA mediante la cual informaba la imposibilidad de concurrir ante el Tribunal Académico por encontrarse bajo tratamiento psiquiátrico acompañando certificado médico expedido por la Dra. Roxana CAGLIANONE. Por tal motivo, el Tribunal Académico el día 19 de



> Septiembre resuelve enviar Carta Documento a la Dra. CAGLIANONE solicitándole informe a ésta Casa de Altos Estudios el estado de salud del Sr. SOLANO, como también si el mismo le impedía comparecer ante el Tribunal. En ese sentido la Secretaría Legal y Técnica remitió Carta Documento de fecha 22 de Septiembre de 2016 a la Dra. CAGLIANONE Roxana para que informe lo solicitado por el Tribunal Académico. La Dra. GAGLIANONE respondió mediante Carta Documento de fecha 25 de Septiembre de 2016 que el Sr. SOLANO Aldo Martín padecía trastorno depresivo y que el mismo le impedía comparecer ante el Tribunal Académico. Por otro lado, la Justicia Federal de Río Negro declaró culpable al Sr. SOLANO Aldo Martín de los delitos de falsificación de documento público y defraudación a la administración Pública y condenado a dos años de prisión en suspenso e inhabilitación perpetua para ocupar cargos públicos. En este estado de situación, y habiendo tomado conocimiento de la Sentencia, el Tribunal Académico resolvió volver a citar al Sr. SOLANO para el día 08 de noviembre en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Disciplina para Alumnos, Ordenanza 613 del Consejo Superior Universitario de la UTN, Anexo 2, Artículo 17, a fin de que tome conocimiento de lo actuado. El día 08 de Noviembre, el Sr. SOLANO no se presentó ante el Tribunal Académico, y ya transcurrió el plazo legalmente establecido para que ejerza su derecho de defensa. El Tribunal Académico en su dictamen entiende que el Sr. SOLANO, en base a las actuaciones llevadas adelante, incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, Falta de Honestidad Intelectual, y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a), b) y c) de la Ordenanza N° 613, Anexo II Reglamento de Disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional. Toda esta circunstancia resulta extremadamente lamentable, sobre todo, porque vendría a corroborar severas sospechas de que se habría pretendido usurpar los legítimos logros que solo devienen en el seno de una comunidad universitaria a partir del esfuerzo, la responsabilidad y la honestidad. Precisamente, acciones como éstas lesionan a toda la comunidad de esta Facultad Regional, y de la Universidad Tecnológica en su conjunto. Por los motivos expuestos y fundamentados, y en base a las presentes actuaciones, el Tribunal Académico



> dictaminó por la unanimidad de sus miembros aconsejar al Consejo Directivo le aplique al Alumno de esta Facultad Regional Sr. SOLANO Aldo Martín la sanción de Expulsión en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 Inc. d) del Reglamento de Disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, Anexo II, dado que como puede observarse a lo largo de la fundamentación del presente dictamen, el Sr. SOLANO incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, Falta de Honestidad Intelectual, y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a), b) y c) del Reglamento de disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, Anexo II. Este Consejo Directivo está en un todo de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal Académico, motivo por el cual hace suyo el dictamen final del mismo según lo establecido por el Artículo 21 del Reglamento de Disciplina para Alumnos Ordenanza 613, Anexo II. El Artículo 4 del reglamento de Disciplina para Alumnos, Ordenanza 613, Anexo II establece "las sanciones establecidas en el artículo tercero, inciso d), sólo podrá ser aplicada por el Consejo Superior, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional".

> Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario aplique al Alumno de esta Facultad Regional Sr. Aldo Martín SOLANO, la sanción de Expulsión en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 Inc. d) del Reglamento de Disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza Nº 613, Anexo II, dado que como puede observarse a lo largo de la fundamentación de la presente, el Sr. SOLANO, Aldo Martín incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, Falta de Honestidad Intelectual, y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a), b) y c) del Reglamento de disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza Nº 613, Anexo II. Art. 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su tratamiento y aplicación de la sanción solicitada de acuerdo a



lo establecido por los Artículos 4 y 21 del Reglamento de Disciplina para Alumnos Ordenanza 613, Anexo II. Art. 3º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado por "unanimidad". Se constituye así la ${\bf RESOLUCIÓN\ N^{\circ}\ 35/2019.}$

VII- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa una Impresora 3D Vitofeli CUBE 5X por un monto de pesos cincuenta y tres mil setecientos treinta y uno (\$53.731,00). Que dicha donación constituye un significativo aporte a las actividades de enseñanza que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Fundación de la Facultad Regional Bahía Blanca (FUNDATEC), de una Impresora 3D Vitofeli CUBE 5X por un monto de pesos cincuenta y tres mil setecientos treinta y uno (\$53.731,00) Art. 2º: Agradecer a FUNDATEC el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 36/2019.

El Cuerpo cede la palabra al Secretario de Asuntos Estudiantiles, Lic. Fernando Buffone, que informa que la presente donación se pudo realizar por los ingresos obtenidos por el servicio de fotocopiado que se brinda en la Facultad, como así también por el acuerdo de los Departamentos de Enseñanza que harán uso de la Impresora 3D.



VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

- 1- Carrera Académica.
 - Planes Anuales de Actividades Académicas.

No se presentaron PAAA.

2- Plan de Desarrollo Institucional

Se informa que se encuentra en la etapa final la confección del informe anual 2018, próximamente se publicará en la web de la Facultad.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, por la que solicita aval para las distintas actividades que llevará a cabo la Asociación Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines. La misma promueve el desarrollo social y educacional de los participantes, por lo que es de importancia que las instituciones a las que pertenecen avalen su realización e incentiven la participación de los alumnos. La carrera Licenciatura en Organización Industrial es una carrera afín reconocida por la Asociación Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines. Asimismo, el Consejo Departamental del Departamento Licenciatura en Organización Industrial le otorgó el aval a las iniciativas propuestas, y esta Facultad Regional apoya eventos como este. Se aclara que el aval solicitado no insumirá ningún tipo de erogación a esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Otorgar aval a la realización de las actividades que llevará a cabo la Asociación Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras Afines, que se detallan a continuación: Encuentro Nacional de Representantes de AArEII (ENaR AArEII) – Córdoba 2019 – a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de marzo en la ciudad de Córdoba. V LIDERA, Competencias empresariales - San Rafael 2019 - se desarrollará los días 17, 18 y 19 de mayo en San Rafael, Mendoza. Feria Virtual de Empresas y Posgrados Encontrá + a llevarse a cabo en el período del 14 de junio al 12 de julio del 2019. XVII Congreso



Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CAEII) – Córdoba 2019 – a desarrollarse los días 22, 23, 24 y 25 de agosto en la ciudad de Córdoba. XI Seminario de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines. (SemEII) Rafaela 2019 a desarrollarse entre los días 17, 18 y 19 de octubre en la ciudad de Rafaela, Santa Fe. A nivel local se desarrollarán dos eventos diferentes con dos ediciones cada uno. Dichos eventos son: Jornada Simultánea de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (JoSEII). Las JoSEII son actividades académicas desarrolladas en los dos semestres del año, cuyas actividades esenciales son conferencias, talleres, visitas técnicas, y tienen como objetivo darles a los estudiantes una visión distinta acerca de la carrera y agregarles valor como futuros profesionales. La ALEIIAF llevará a cabo el siguiente evento: XXVII Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Industrial y Carreras afines (CLEIN) Guatemala 2019. A desarrollarse entre los días 27 de Octubre y 1 de Noviembre en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala. Art. 2º: Establecer que el presente aval no implicará para la Facultad Regional Bahía Blanca erogación presupuestaria alguna. Art. 3º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 37/2019.

4- Modificación Calendario Académico 2019.

La Comisión informa que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires estableció, a través de la RESFC-2018-4282 GDEBA-DGCYE, el receso invernal para el año 2019 correspondiente a los niveles inicial, primario, secundario y superior, dicho período no coincide con el indicado en el Calendario Académico 2019 de esta Facultad Regional, aprobado por Resolución Nº 407/2018 de este Cuerpo. En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar la Resolución Nº 407/2018 a los efectos de que el receso en esta Facultad Regional coincida con las vacaciones de los niveles inicial, primario, secundario y superior. A solicitud del Departamento Ciencias Básicas, y con el aval de los Departamentos de las carreras, se propone que el tercer llamado comience el día miércoles



7 de agosto, de manera tal que contemple los días 5 y 6 para consultas luego del receso y tres días para los exámenes finales.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutiva dice: "Art. 1º: Aprobar en la FRBB de la UTN la modificación del Calendario Académico para el período lectivo 2019, de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I de la presente Resolución. Art. 2º: Dejar sin efecto el ANEXO I de la Resolución Nº 407/2018 de este Cuerpo. Art. 3º: Elevar al Consejo Superior Universitario la presente Resolución a efectos de su toma de conocimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1549 (Reglamento de Estudios en la UTN). Art. 4º: De forma."

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN** N° 38/2019.

- - - Siendo la hora 18:50 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.------